

PERGAMINO, Junio 29 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-214/91 D.E. eleva Expte. C-4643/91 CONTADORA MUNICIPAL Ref: Expte. C-4272/--91 BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 14º de la Ordenanza N° 2679/90, el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 14º- Fíjase en el 25% del sueldo básico del agente la boni
" ----- ficación por Actividad Crítica.- El agente dejará de -
" percibir esta bonificación en el caso en que por cualquier motivo -
" -traslado, suspensión, etc.- deje de desempeñar la tarea de inspector
" de calle.-

" Los cargos alcanzados por esta bonificación son los siguientes:

" Finalidad 1

" Personal Jerárquico

" Jefe Departamento Inspección de Calles

" Personal Administrativo:

<u>Escala</u>	<u>Categoría</u>	<u>Cant. de Cargos</u>
" 1	13	3
" 1	12	1
" 2	15	13
" 2	14	1
" 3	16	1
" 3	17	10
" 6	24	3

" Finalidad 3 - Item 1

" Personal Administrativo

" Escala 2 Categoría 15 1 Cargo

" Escala 3 Categoría 17 1 Cargo

" Personal Jornalizado

" (*) 1 Agente x 22 días 1 Cargo

" Finalidad 5

" Personal Administrativo

" (*) Escala 5 Categoría 22 1 Cargo

ARTICULO 2º- La presente disposición tendrá vigencia a partir del 1º-
----- de Abril de 1991.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.-

ORDENANZA N° 3065/92.-

Roberto L. Azpilicueta
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE

Marcelo A. Monti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE

